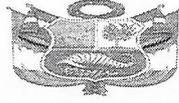


**GOBIERNO DE LA REGION ANCASH**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 157 - 2024-GRA/SRP-G**

Nuevo Chimbote, 08 Agosto del 2024

**VISTOS:**

Memorándum N° 524 -2024-GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO /G, como encargados del Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Sub Región Pacifico, integrante del Gobierno Regional de Ancash.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27806, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que fue modificada por la Ley N° 27927, estableciendo que todas las entidades de administración pública, están obligadas a brindar información acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo identificar al funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado.

Que, con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por el cual se regula el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5 del Art. 2° de la Constitución Política del Perú, señalando que el estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto la entidad debe designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Que, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806 mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.

Que, al respecto el literal c) del art. 3° y el art. 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece, entre otros que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia corresponde a la máxima autoridad de la entidad, y será publicada el diario oficial El Peruano.

Que, el art. 9° del Reglamento acotado en el párrafo precedente regula las obligaciones del Responsable del Portal de Transparencia, entre los cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la Entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de conformidad a lo establecido en los art. 5° y art. 25° de la Ley; y a tener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a lo reglamentado.



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 650 -2022-GRA/SRP-G de fecha 01 de diciembre del 2022, se **RESOLVIO DESIGNAR**, al CPC. RUFINO SENEN CUADROS CACERES. como responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Gerencia Sub Regional El Pacífico del Gobierno Regional de Ancash.

Que, habiendo cumplido el cese definitivo por limite de edad (70 años de edad) servidor Rufino Senen Cuadros Cáceres se da por concluido en la designación como responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Gerencia Sub Regional El Pacífico .

Que, por las consideraciones expuestas y en el marco de la normatividad vigente y con Memorándum N° 524-2024-Gra-Gerencia Sub Regional El Pacifico-G, resulta procedente Encargar al Responsable del Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional El Pacifico del Gobierno Regional de Ancash.

Con los vistos de la Sub Gerencia de Administración de Recursos, la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, y el Jefe de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 277863 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificación Ley N° 27902; y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la información Pública, de su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; a la R.P. N° 322-2002-CTAR-PRE de Creación de la Unidad Ejecutora se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo, y Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento General Administrativo; y Resolución Ejecutiva Regional N° 17-2024-GRA-GR de fecha 09.01.2024, de nombramiento del Gerente de la Sub Región Pacifico.

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada desde el 30 de julio del 2024, la designación del **CPC. RUFINO SENEN CUADROS CACERES**. como responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Gerencia Sub Regional El Pacífico del Gobierno Regional de Ancash , agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Institución, quien a su vez deberá proceder a entregar toda documentación y Mergesí de bienes de su oficina a su sucesor, conforme a las normas y directivas al respecto.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a partir de la fecha al **LIC ADM. JAVIER NORIEGA CASTAÑEDA-Jefe (e) de la Unidad Funcional De Tecnologías De La Información Y Comunicación**, como encargado del Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional El Pacífico del Gobierno Regional de Ancas.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas y demás órganos administrados de la Sub Región Pacifico, para los fines de Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GERENCIA SUB REGIONAL  
EL PACIFICO  
ING. RAUL FERNANDO BLAS COTRINA  
CIP. N° 2782

